

Ley N° III-0743-2010

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

MEJOR ALIMENTACIÓN, MÁS SALUD

- ARTÍCULO 1°.- Establécese el Programa “Mejor Alimentación, más salud” en todos los Establecimientos Educativos de gestión pública y privada de la Provincia, con el objeto de regular la venta de alimentos con criterios saludables.-
- ARTÍCULO 2°.- Son Autoridades de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.-
- ARTÍCULO 3°.- Anualmente, antes del inicio de cada ciclo lectivo el Ministerio de Salud o el que lo reemplace en el futuro deberá elaborar una lista de alimentos saludables que puedan ser vendidos en los Establecimientos Educativos de gestión pública y privada de la Provincia.-
- ARTÍCULO 4°.- Los kioscos o cualquier otro punto de venta que se encuentren dentro del Establecimiento Educativo sólo podrán vender alimentos saludables conforme al listado que confeccionará el Ministerio de Salud.-
- ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Salud deberá asesorar a los Establecimientos Educativos acerca del valor nutricional de los alimentos, la ingesta de alimentos recomendada diariamente para una alimentación saludable, incluyendo información sobre alimentación para celíacos, diabéticos e hipertensos.-
- ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Educación reglamentará un régimen de control, apercibimientos y sanciones para los casos de incumplimientos de lo estipulado en la presente Ley.-
- ARTÍCULO 7°.- Los kioscos o cualquier punto de venta que se encuentren dentro del Establecimiento Educativo dispondrán de un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días, a partir de su promulgación, para adecuarse a lo normado a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir de su promulgación.-
- ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente a/c
Cámara de Diputados
San Luis

Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis